



ACUERDO NÚMERO 08-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
BAJA VERAPAZ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de GRANADOS, BAJA VERAPAZ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS (4,493), UNE (2,286), VIVA (137), TODOS (47).

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de GRANADOS del departamento de BAJA VERAPAZ

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MARVIN OVIDIO CANAHUI MARROQUIN

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos, HILARIO PEREZ CAMAJA y FRANCISCO ORTIZ CORDOVA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LESVIN AMADO RUIZ ALVARADO, cuya planilla obtuvo cuatro mil cuatrocientos noventa y tres (4,493) votos válidos y fue postulada por: VAMOS.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PABLO ALVARADO JUAREZ
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL SEGUNDO: WALTER MELGAR AREVALO
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL TERCERO: ANTONY ALEXANDER CONTRERAS MELGAR
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL CUARTO: JOSE RUBEN SOTO GARCIA
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANIVAL SOCORRO ROSALES ZULETA
Postulado por: VAMOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HUGO RENE TEMAL SALAM
Postulado por: UNE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Tribunal Supremo Electoral



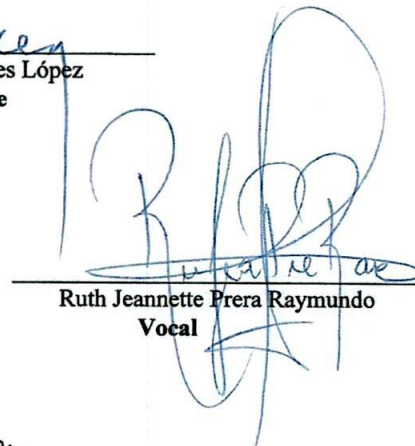
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de BAJA VERAPAZ, en la ciudad de SALAMÁ, el día uno de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Orlando Flores López
Presidente


Delci Elizabet Alvarez Beltrán
Secretario


Ruth Jeannette Prera Raymundo
Vocal

